

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) PARA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE SANTA ENGRACIA Y VIRGEN DE LA TORRE" SITUADAS EN EL T.M. DE PEÑALÉN (GUADALAJARA) (EXPDTE: SSCC.EN/058/23-24)

Con fecha 4 de marzo de 2024 la Empresa Pública Transformación Agraria, S.A (TRAGSA) presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la Orden de Encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la Empresa Pública TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) PARA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE SANTA ENGRACIA Y VIRGEN DE LA TORRE" SITUADAS EN EL T.M. DE PEÑALÉN (GUADALAJARA) (EXPDTE: SSCC.EN/058/23-24).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 20 de marzo de 2023, se formalizó la ORDEN DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) PARA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE SANTA ENGRACIA Y VIRGEN DE LA TORRE" SITUADAS EN EL T.M. DE PEÑALÉN (GUADALAJARA) (EXPDTE: SSCC.EN/058/23-24), con un presupuesto de ejecución de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (747.754,60 €) y con un plazo de ejecución de 12 meses.

SEGUNDO. - Los trabajos se han venido desarrollando de forma satisfactoria, aunque por diversos motivos (acta de replanteo 8/8/2023, licencias de obras, etc) se ha producido una ralentización en la ejecución de los trabajos que no permite la finalización de los trabajos dentro del plazo establecido en la orden de encargo.

TERCERO. - Con fecha 4 de marzo de 2024 se solicita por parte de la empresa Pública TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ampliación del plazo de ejecución hasta el 8 de agosto de 2024, justificándose los motivos de la misma.

CUARTO. - Obra en el expediente informe favorable sobre la ampliación de plazo de ejecución por el Director Técnico del encargo de los trabajos de referencia, con fecha 8 de marzo de 2024.

QUINTO. - La ampliación del plazo de ejecución solicita no supone incremento del presupuesto del encargo total del encargo ni de la distribución de las anualidades de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Arts. 31, 32, y 33 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
2. Decreto 112/2023, de 25 de julio por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
3. Resuelvo 7º. "Reglas Especiales de Ejecución" de la Orden de Encargo, en su apartado primero indica "*Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa que le sea de aplicación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente encargo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta*".

Por todo lo cual, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 13.2.a) del Decreto 112/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de las Consejería de Desarrollo Sostenible,

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la ORDEN DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) PARA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE SANTA ENGRACIA Y VIRGEN DE LA TORRE" SITUADAS EN EL T.M. DE PEÑALÉN (GUADALAJARA) (EXPDTE: SSCC.EN/058/23-24), hasta el 8 de agosto de 2024.

En Toledo, a 14 de marzo de 2024

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo. M^a. Carmen Martín Sánchez.